

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>

**FECHA:** 26 JUL 2021

<b>ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 071 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>			
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	LUCIA LOPERA BARRIOS SAS. / REP LEGAL. LUCIA LOPERA BARRIOS		
<b>C.C. No.</b>	38.242.914 de Ibagué	<b>NIT:</b>	900.310.688-1
<b>DIRECCIÓN:</b>	Cra 4 No. 13-27 barrio centro		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué	<b>TELÉFONO:</b>	3123527282
<b>EMAIL:</b>	lucialoperabarrios@hotmail.com		
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>			
<b>OBJETO:</b>	ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL.		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$ 80.327.856.00 INCLUIDO IVA		
<b>VALOR ADICIÓN No. 01</b>	\$ 30.122.946 IVA INCLUIDO		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$ 110.450.802 IVA INCLUIDO		
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>			
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	OCHO (8) MESES		
<b>PLAZO ADICIONAL No. 1</b>	TRES (3) MESES		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	ONCE (11) MESES		
<b>SUPERVISOR:</b>	Profesional especializado III Gestión recursos físicos.		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el **ARRENDATARIO** y la empresa **LUCIA LOPERA BARRIOS SAS.**, identificado con Nit N° 900.310.688-1, representada legalmente por la señora **LUCIA LOPERA BARRIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.242.914 de Ibagué y quien en adelante se llamará EL **ARRENDADOR**, hemos decidido celebrar la presente, Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, con la retoma comercial desde el año 2018, asumió las actividades relacionadas con la gestión de facturación y recaudo, tales como: lectura de medidores; pre crítica, crítica y análisis de consumos y facturación; impresión de facturas, reparto de facturas y recuperación de anomalías. Para el desarrollo de estas actividades era necesario contar con infraestructura física que permita la ubicación de los funcionarios contratados por la empresa para el desarrollo de actividades.

2.- Que, en razón de lo estipulado en el párrafo anterior, y considerando que el IBAL no cuenta con infraestructura suficiente para la ubicación de estas oficinas, se consideró necesario arrendar un local comercial adecuado que permitiera el funcionamiento de las mismas.

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

**FECHA:** 26 JUL 2021

3.- Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, suscribió el contrato de arrendamiento No. 071 del 23 de noviembre de 2020, por valor de (\$80.327.856.00) MCTE., y un plazo de ejecución de ocho (08) meses, cuyo objeto es "**ARRENDAMIENTO DEL LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP. OFICIAL**". Para este contrató se solicitó vigencias futuras de ejecución conforme al presupuesto que se contaba en el año 2020 para arrendamiento de locales comerciales.

4.- Que para la vigencia 2021, debido que el IBAL aún no cuenta con la infraestructura correspondiente para el funcionamiento de las actividades de facturación, es necesario dar continuidad al contrato de arrendamiento teniendo en cuenta que el mismo no cuenta con prórogas automáticas.

5.- Que el proceso Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales tiene como una de sus funciones principales la conservación, adecuación y mejoramiento de la infraestructura donde ejercen labores los funcionarios de la entidad para darle a éstos un ambiente de trabajo adecuado en la realización de sus actividades. Por lo anterior, hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de arrendamiento del local ubicado en la Cra 4 BIS No. 35-05 Barrio Cádiz, por un término de tres (03) meses.

6.- Que durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado suspensiones y que, conforme el principio de planeación de la administración pública, la entidad está legalmente facultada para ordenar la adición en comento, al no superar el 50% del valor inicialmente pactado entre las partes.

7.- Que a la fecha el contrato, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

**Administrativo**

**Fecha de Inicio:** 27 de noviembre de 2020

**Plazo Inicial:** Ocho (08) meses

**Fecha de terminación:** 26 de julio de 2021

**Financiero:**

Valor contrato	\$80.327.856.00	
Valor Ejecutado:	\$70.286.874.00	
Valor por ejecutar:	\$10.040.982.00	Pendiente por cancelar periodo del 27 de junio al 26 de julio de 2021

8.- Que la presente adición y prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "*por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL*" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. (...) "*las adiciones deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórogas en tiempo*". En efecto el valor de la respectiva adición no supera el 50% del valor del contrato, por lo que la misma es procedente.

9.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210570 del 15 de julio de 2021 para amparar la presente obligación.

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 071 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020**, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA:** Adiciónese el contrato de arrendamiento N. 071 del 23 de noviembre de 2020 en cuantía de TREINTA MILLONES CIENTO

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 3</b>

**FECHA:** 26 JUL 2021

VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$30.122.946) MCTE, con lo cual el valor real y final del contrato en mención es de CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (\$110.450.802) MCTE., . Según Disponibilidad Presupuestal N° 20200583 del 29 DE OCTUBRE DE 2020 y No. 20210570 del 15 de julio de 2021.

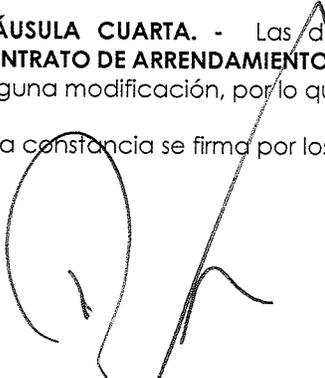
**CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 071 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020**, la cual quedará así: **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorróguese el contrato N. 071 de fecha 23 de noviembre de 2020, en **TRES (3) MESES**, con lo cual el plazo final de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**

**CLÁUSULA TERCERA.** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y la actualización de las pólizas a que haya lugar.

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 071 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

26 JUL 2021

  
**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**ARRENDATARIO**

  
**LUCIA LOPERA BARRIOS**  
C.C. N° 38.242.914 de Ibagué  
**R.L LUCIA LOPERA BARRIOS SAS**  
**ARRENDADOR**

VoBo: **Olga Lucia Liévano Rodríguez** - Secretaria General



Elaboró minuta: Alexandra Bustamante Urueña- Profesional Universitario

